



Informe de Evaluación PROSAP II AR MICI002/2011



**OFICINA de la
OMBUDSPERSON DE PROYECTOS**

Abril, 2011

Informe de Evaluación

El presente informe se realiza de conformidad a lo establecido en los artículos 42 a 45 de la Política del MICI y tiene por objeto presentar el trabajo realizado durante el transcurso de la etapa de Evaluación que sigue al Análisis de Elegibilidad del caso.



Resumen Ejecutivo

Proyecto: Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales” (PROSAP II)

País: Argentina.

La Solicitud: El Arqueólogo Dr. Gustavo Neme presentó un reclamo ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 3 de noviembre de 2010, en relación al Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)” alegando el daño potencial y real que los trabajos de excavación del Proyecto “Canal Matriz Nuevo Alvear” habrían empezado a ocasionar al patrimonio arqueológico de la zona de “La Olla” en el área del municipio de San Rafael y General Alvear. Las Políticas Operativas pertinentes al reclamo son la OP 703, B.9 y la Política de Acceso a la Información, dado que, según expresa, los habitantes ni la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC) contaban con información sobre el Proyecto ni su Evaluación de Impacto Ambiental.

Actores Institucionales: Solicitante, Oficina de País del BID, Unidad Ejecutora del PROSAP, el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (DGI), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC), la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Mendoza (EPDA).

Análisis de Elegibilidad: La Solicitud fue declarada Elegible el 3 de enero de 2011.

Etapas de Evaluación: Esta etapa comprende el período desde la declaratoria de elegibilidad, la firma del Acta de Acuerdo entre las partes de 18 de marzo y la posterior aprobación del Plan de Trabajo el 4 de abril de 2011.

Conclusiones: En el presente caso la intervención del MICI fue decisiva para lograr avances en la solución del problema planteado. Las partes llegaron a un acuerdo que incluyó la elaboración de un Plan de Trabajo que establece el rescate arqueológico. Dicho Plan de Trabajo fue aprobado por la Dirección de Patrimonio Cultural (la DPC) de la Provincia el 4 de abril. La fecha límite para la implementación de los puntos del Acta de Acuerdo es el 1 de julio de 2011.

Rol del MICI y Próximos Pasos: El MICI, en colaboración con el PROSAP II, ha facilitado un proceso por el cual, las partes han identificado, en forma separada y conjunta, sus respectivos intereses y posiciones, y han llevado adelante un proceso de diálogo constructivo y eficiente. Concurrentemente con la Evaluación se facilitó dicho proceso que dio como resultado la suscripción de un Acuerdo. Los próximos pasos incluyen una segunda visita de campo al sitio La Olla, la ejecución del plan de rescate, y un acuerdo sobre acciones de seguimiento por parte del MICI, a pedido del Solicitante.



ÍNDICE

1.	Antecedentes	5
1.1	La Solicitud	5
1.2	Aclaración de la Solicitud.....	6
1.3	Política Operativa OP 703 “Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias”	8
1.4	Política Operativa de “Acceso a la de Información”	8
1.5	El PROSAP II.....	9
1.6	El Proceso ante el MICI.....	9
2.	La Evaluación.....	10
2.1	Mapeo de Actores.....	10
2.2	Metodología y Alcance de la Evaluación	12
2.3	Proceso de Diálogo e Intercambio de Información.....	13
2.3.1	El Acta de Acuerdo	13
2.3.2	Plan de Trabajo y Rescate Arqueológico.....	14
3.	Conclusiones.....	14
4.	Próximos Pasos.....	15



1. Antecedentes

1.1 La Solicitud

El 3 de noviembre de 2010 el Arqueólogo Dr. Gustavo Neme, presentó una solicitud (la “Solicitud”) al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (el “MICI”) en relación al Préstamo 1956/OC-AR “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)”, y dentro de dicho préstamo en referencia a los Proyectos comprendidos en dicho préstamo “Modernización del Canal Matriz Nuevo Alvear” y “Modernización del Canal Socavón – Frugoni-Marco”.

El solicitante alega que los Proyectos ponen en serio riesgo el registro arqueológico del área dado que el mismo fue utilizado como lugar de extracción de suelos para obras de relleno “excavado con topadoras alrededor del 80% del sitio arqueológico, fechado por radiocarbono en 1200 años AP.

Señala que los oasis de San Rafael y General Alvear, lugares en los que se realizan las obras del Proyecto, se encuentran en el medio de áreas semidesérticas donde los ríos Atuel y Diamante constituyeron lugares de concentración de las poblaciones indígenas previo a la llegada de los colonizadores europeos. Por este motivo, manifiesta el Dr. Neme, es muy importante tener sumo cuidado cuando se realizan tareas que implican movimiento de suelos. Hay una gran cantidad de antecedentes que indican que en las proximidades de los ríos Atuel y Diamante hubo una importante cantidad de poblaciones indígenas, por lo cual el área es extremadamente sensible desde el punto de vista arqueológico.

El reclamante agrega que a un año del inicio de las obras aún no se han realizado los estudios de impacto arqueológico, y que durante el comienzo de las obras del canal matriz Nuevo Alvear (segunda etapa del proyecto) han comenzado a sacar tierra de un sitio arqueológico (La Olla) que ya había sido puesto en valor y protegido con motivo del estudio de impacto arqueológico para la construcción del canal marginal del Atuel hace dos años¹.

¹ La destrucción y pérdida de sitios arqueológicos por falta de previsión en su identificación, rescate y estudio es siempre grave, cualquiera sea la magnitud o potencialidad del sitio. Pero aun lo es más cuando el sitio es el único remanente en una zona altamente alterada por la presencia humana, como es este caso. La actual legislación nacional y provincial trata de cubrir estas falencias obligando a la realización de estas acciones en toda obra pública o privada que involucre movimiento o alteración del suelo.



Por último, la Solicitud señala que la comunidad de la localidad Real del Padre, quien no fue informada sobre el Proyecto, aspira a convertir este sitio arqueológico en un museo, por lo que los habitantes del lugar siguen haciendo infructuosos esfuerzos para detener a los camiones y topadoras que estarían destruyendo el lugar.

Esta Solicitud fue declarada Elegible por la Ombudsperson de Proyectos el 3 de enero de 2011.

1.2 Aclaración de la Solicitud

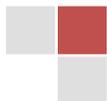
Como parte del Proceso de Evaluación, el 3 de febrero de 2011 el Dr. Gustavo Neme aportó mayores elementos a su Solicitud ante el MICI expresando la urgencia de realizar un trabajo de rescate arqueológico del sitio La Olla.

El Solicitante manifiesta que los trabajos desarrollados en el lugar han retirado la mayor parte de los médanos que contenían el material arqueológico (ollas, huesos, instrumentos de piedra, etc.), y que dichos trabajos han dejado expuestos perfiles de arena de aproximadamente tres metros de altura, los cuales contienen el material arqueológico remanente. Esto hace que la situación del sitio sea muy delicada y su destrucción inevitable y rápida.

El reclamante agrega que en el informe de auditoría que la Unidad Ejecutora produjo como respuesta a su reclamo inicial, realizado por el Lic. Carlos Alberto Nacra Chaud que contiene como Anexo el Informe del Arqueólogo Roberto Bárcena, se menciona que la solución podría ser el cercado del sitio y la sesión de los terrenos implicados. El Dr. Neme considera que dicha solución es momentánea dado que el sitio ya habría perdido su estabilidad y que con la acción del viento y las lluvias se irá deteriorando paulatinamente. Sugiere por consiguiente, la realización del adecuado rescate arqueológico. El mismo implica la excavación de un sector representativo del área remanente, el cual permitirá conocer el tipo y antigüedad de los materiales que existen en el lugar. Esos materiales pueden posteriormente ser estudiados y expuestos en alguna sala de exhibición del pueblo próximo (Real del Padre) conforme a la intención de los pobladores locales.



Por otra parte el reclamante recuerda que tanto el Canal Frugoni-Marco, como el Canal Nuevo Alvear se construyen dentro de un oasis enmarcado por los ríos Atuel y Diamante, por lo tanto, es altamente probable que existan rasgos de civilizaciones pasadas en los lugares por los que pasan dichas obras. Los trabajos



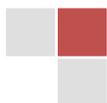
arqueológicos previos indican que esto es así (Gil et al. 2008; Gil y Neme 2010; Corbát et al 2010).

Finalmente reitera que, por un lado es necesario realizar un trabajo de rescate arqueológico del sitio "La Olla"; por otro, acceder al estudio de impacto arqueológico de las obras Canal Frugoni-Marco y Canal Nuevo Alvear, para verificar su alcance y evaluar los pasos a seguir. De no haberse realizado el mismo, tendrían que revisarse las áreas restantes aún no impactadas, a los efectos de identificar las tareas de mitigación necesarias.



Fotografías del Sitio "La Olla" enviadas por el Solicitante.

"Se ven las pilas de arena removida y los lugares desde los que sacaron tierra".





Se observan perfiles de arena (barrancos) que “se van a derrumbar con las lluvias o el viento”.

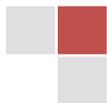
1.3 Política Operativa OP 703 “Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias”

En esta Evaluación se analizaron los aspectos de la Solicitud presentada atendiendo al hecho de que la Solicitud está referida a la Política Operativa OP 703, que establece “B.9. Hábitats naturales y sitios culturales. 4.23 El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica. 4.24 A través del proceso de EA se identificarán y evaluarán los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Para otros sitios o artefactos de importancia cultural no crítica se tomarán las medidas apropiadas encaminadas a proteger su integridad y funciones. Para aquellas operaciones donde se puedan presentar hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, el prestatario preparará y pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en buenas prácticas internacionales”.

1.4 Política Operativa de “Acceso a la de Información”

La Política Operativa OP-102 “Disponibilidad de Información”² fue reemplazada por una nueva Política de “Acceso a la Información” (documento GN-1831-28), que entró en vigencia el 12 de mayo de 2010. Esta es otra Política relativa al caso en estudio y es la OP vigente a la fecha de la firma del Préstamo. En la misma se establece en la sección 5 párrafo 5.1 la obligación del Banco de poner a disposición del público, documentos relativos a un Préstamo.

² La Política OP 102 Política de “Disponibilidad de Información” (documento GN-1831-18), fue aprobada el 7 de agosto de 2006.



1.5 EL PROSAP II

La República Argentina firmó en fecha 17 de abril de 2008 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar el “Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, PROSAP II” y parte de estos fondos se destinaron a un Préstamo Subsidiario a la Provincia de Mendoza, compuesto por dos Proyectos: (1) el de “Modernización del Canal Matriz Nuevo Alvear” y (2) el de “Modernización del Canal Socavón – Frugoni-Marco”. El primero ubicado en el departamento de General Alvear en el oasis del río Atuel y el segundo ubicado en el departamento de San Rafael, en el oasis del río Diamante.

El Proyecto “Canal Matriz Nuevo Alvear”, tiene como finalidad “mejorar las condiciones de producción y contribuir a una mayor calidad de vida de los habitantes de la zona”, siendo el objetivo General del Proyecto “ampliar y optimizar la infraestructura existente de riego y drenaje, alcanzando una distribución equitativa de riesgo y asintiendo las explotaciones agropecuarias y las instituciones de la administración del riego de la áreas de riego superficial de Bowen y Alvear”. La obra implicará una impermeabilización de 45km de canal, favoreciendo la recepción del agua en cantidad y calidad para 31.000 hectáreas.

En cuanto al “Proyecto de Modernización y Unificación de los canales Socavón, Frugoni y Marco” la obra se extenderá a lo largo de 13 km de revestimiento y unificación de los canales, con el fin de solucionar problemas en la irrigación de aproximadamente 7.000 hectáreas de San Rafael.

1.6 El Proceso ante el MICI

La Política del MICI establece que después de la elegibilidad y del registro de un caso, se inicia una etapa de Evaluación que tiene los siguientes propósitos:

- a) Establecer los temas e inquietudes planteados en la Solicitud;
- b) Identificar y recabar información de los interesados y sus puntos de vista;
- c) Averiguar las opiniones y motivaciones de todos los interesados y hacer un mapeo de actores relevantes;
- d) Ayudar a determinar si los temas planteados se pueden resolver;
- e) Establecer procedimientos que sean adecuados para la solución del conflicto.

La Evaluación debe completarse en el plazo máximo de 120 días calendarios a partir de la fecha en que la Solicitud se haya declarado elegible. En el caso que nos ocupa, el proceso de Evaluación termina con este informe, habiéndose suscitado un principio de acuerdo entre las partes durante el proceso.



2. La Evaluación

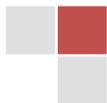
El Informe del proceso de Evaluación que se describe en este documento cubre el periodo del 10 de enero al 4 de abril de 2011. Se inicia con un Mapeo de Actores, seguido por la descripción de los pasos metodológicos utilizados y el desarrollo, por etapas, de la propia Evaluación.

2.1 Mapeo de Actores

Las personas que han participado del proceso ante el MICI a través de sus respectivas instituciones se describen en la tabla que sigue:



Nombre - Cargo	Institución	Rol e interés en el Proceso MICI
Dr. Gustavo Neme, Arqueólogo Doctor en Ciencias Naturales y miembro del CONICET	Departamento de Antropología del Museo de Historia Natural de San Rafael, Mendoza, Argentina	Solicitante
Ricardo Vargas del Valle, Jefe de Proyecto	BID – Oficina en Argentina	Punto Focal entre el MICI y la Unidad Ejecutora. Facilitó acercamiento de las partes y el intercambio de información
Lic. Jorge Neme Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP	PROSAP Unidad Ejecutora Central	Facilitó información. Comisionó al Sr. Mario Nanclares como responsable de atender el caso del Solicitante ante el MICI y el PROSAP
Lic. Mario Nanclares, Responsable del Área Ambiental y Social del PROSAP	PROSAP	Punto Focal con la oficina local. Facilitó información y participó de la firma del acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011
Martín Galíndez, Coordinador del Área de Gestión de Proyectos Públicos en el PROSAP	PROSAP	Facilitó información
Adrián Zappi, Gestión de Proyectos del PROSAP	PROSAP	Facilitó información
Dr. J. Roberto Bárcena, Asesor en temas arqueológicos	Departamento General de Irrigación de Mendoza (DGI). Entidad Ejecutora del Proyecto en la Provincia	Participó de la Auditoría del Canal Nuevo Alvear realizada a instancias del reclamo del Solicitante
Ing. Marciano Juan Gasco, Secretario de Gestión Hídrica	DGI	Representó a la DGI en la visita de campo y firma del acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011
Arq. Liliana Girini, Directora General	DPC	Representó a la DPC en la visita de campo y firma del acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011
Lic. Eduardo Ramet, Coordinador Técnico	Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (EPDA), Provincia de Mendoza	Representó a EPDA en la visita de campo y firma del acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011
Dra. Teresa Catalina Michieli, Arqueóloga independiente contratada por el MICI	Consultora Independiente contratada por MICI como experta	Responsable de evaluar la Solicitud ante el MICI, evaluar el Plan de Trabajo y hacer los ajustes técnicos que sean necesarios
Dr. Miguel Giardina	Museo de Historia Natural de San Rafael	Elaboró el Plan de Trabajo establecido en el acuerdo de 18 de marzo de 2011



2.2 Metodología y Alcance de la Evaluación

Durante la etapa de Evaluación se identificaron y analizaron los siguientes temas como objeto del reclamo del Solicitante:

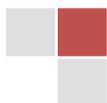
- a) El riesgo de pérdida del registro arqueológico de la zona de los oasis de San Rafael-General Alvear, más concretamente el sitio denominado La Olla;
- b) La falta estudios de impacto arqueológico o en su caso la falta de acceso a dicho informe;
- c) El pedido de realizar un trabajo de rescate arqueológico, y;
- d) El pedido expresado por el Solicitante en atención a los reclamos de la comunidad de la localidad de “Real del Padre”, de convertir este sitio arqueológico en un museo.

A fin de clarificar y atender estos temas, se definieron los siguientes pasos:

- a) Entrevistas y diálogos conjuntos y/o bilaterales con las partes a fin de escuchar su posición con respecto a los temas objeto del reclamo y recabar toda la información que sea pertinente;
- b) Analizar la documentación aportada por las partes y los documentos de proyecto;
- c) Contratar un arqueólogo independiente que brinde su parecer técnico con respecto a los trabajos realizados en el área y analice los antecedentes del reclamo realizado por el Solicitante. Dicha asesoría técnica será la encargada de revisar el estudio de impacto arqueológico previo a las obras realizadas, así como otros documentos generados durante el desarrollo de los trabajos, y verificar y otorgar su parecer con respecto al informe técnico presentado por la Unidad Ejecutora y/o el Plan de Trabajo acordado entre la Unidad Ejecutora y la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia;
- d) Realizar el mapeo de actores;
- e) Realizar visitas de campo al área del Proyecto.

El proceso de Evaluación se inició con una serie de comunicaciones y diálogos tanto con la Oficina de País del Banco como con el Solicitante, y entre el Solicitante y el equipo de Proyecto. Estos primeros intercambios arrojaron como resultado algunas decisiones tomadas en forma conjunta.

La primera decisión tomada, tanto por el equipo de Proyecto como por el Solicitante fue su adhesión al proceso voluntario de consulta del MICI.



Un segundo paso fue la contratación de un profesional arqueólogo independiente para coadyuvar en el proceso de diálogo. Con este fin, se prepararon los términos de referencia que fueron compartidos con el Solicitante y el Jefe de Proyecto. El proceso de selección del experto concluyó en la elección de la candidata Dra. Catalina Teresa Michieli³. Se acordó que la misma tendría acceso a toda la información y que participaría de los intercambios de comunicación entre las partes.

2.3 Proceso de Diálogo e Intercambio de Información

Una de las características atípicas de esta Evaluación fue el continuo diálogo e intercambio de información con el equipo de Proyecto y la Unidad Ejecutora del PROSAP II. Estas comunicaciones se caracterizaron por la apertura y buena predisposición de las partes, aspecto que aceleró el proceso de diálogo y, posteriormente un acuerdo. Se logró facilitar el intercambio de información y entablar comunicación directa entre las partes.

2.3.1 El Acta de Acuerdo

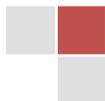
Durante el transcurso del proceso ante el MICI se realizaron visitas a la zona por parte de la Unidad Ejecutora y autoridades locales, y una visita de campo el 18 de marzo de 2011 con el Solicitante.

Esta última visita propició la firma de un Acta Acuerdo el 18 de marzo de 2011 entre el PROSAP, el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (DGI), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC)⁴, la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Mendoza (EPDA), y el Solicitante, Dr. Gustavo Neme.

Durante la visita del Solicitante al sitio de La Olla, se pudo establecer la situación actual del sitio arqueológico, y constituyó una oportunidad para que el Solicitante planteara, en el terreno, sus preocupaciones y reclamos directamente a las autoridades locales y los

³ Dra. Catalina Teresa Michieli, Directora del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo "Prof. Mariano Gambier", Profesora Titular en el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Nacional de San Juan, Co-directora del programa institucional del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo UNSJ: "Conocimiento y difusión de la prehistoria de San Juan", entre otras actividades.

⁴ La Dirección de Patrimonio Cultural es el organismo que la legislación provincial designa como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional Nº 25.743. Como tal, Autoridad de Aplicación debe otorgar los permisos de realización de todos los pasos vinculados con el impacto arqueológico (prospección, relevamiento, rescate, estudio, etc.). Como responsable de la custodia del patrimonio arqueológico es también la que debe decidir sobre el destino final de los bienes obtenidos. No obstante el patrimonio arqueológico es reconocido legalmente como "bien de dominio público", su conservación debe ser garantizada por una institución especializada responsable. En el sitio o en las poblaciones vecinas puede realizarse un centro de interpretación o alguna muestra temporaria autorizada y fiscalizada por la Autoridad.



especialistas del Proyecto. Al final de la visita, se elaboró dicha Acta de Acuerdo donde cada una de las partes se comprometió a colaborar en la solución; aportar lo que sea necesario para resguardar el patrimonio arqueológico de la zona, y exponer en el pueblo de Real del Padre los resultados de los trabajos de rescate a ser realizados. En el Acta Acuerdo se asumió también el compromiso por parte del DGI de implementar un Plan de Trabajo- Rescate Arqueológico y Puesta en Valor, a efectos de completar estudios y ejecutar las medidas que aseguren la preservación y divulgación del patrimonio cultural del sitio. Asimismo quedó establecido que la DPC supervisará el Plan de Rescate⁵ y para ello elevará una lista de profesionales idóneos. El DPI se comprometió a seleccionar profesionales para elaborar el Plan de Trabajo. Una vez aprobado dicho Plan, la DPC y el DGI se comprometieron a proveer los medios para finalizar su implementación antes del 1 de julio de 2011.

2.3.2 Plan de Trabajo y Rescate Arqueológico

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el acta acuerdo, se designó al Dr. Miguel Giardina (Museo de Historia Natural de San Rafael) para realizar el Plan de Trabajo, que fue consensado con el reclamante. El Responsable del Área Social y Ambiental del PROSAP informó de estos avances el 29 de marzo.

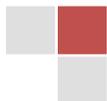
El Plan de Trabajo fue aprobado por la DPC el 4 de abril de 2011 y ajustado de acuerdo a las recomendaciones que realizó la Dra. Michieli.⁶

3. Conclusiones

- El proceso iniciado ante el MICI influyó positivamente en la movilización y la toma de decisiones por parte de actores claves en la búsqueda de soluciones y sus alternativas. Al momento de presentarse la Solicitud existía una fuerte preocupación por el riesgo que implicaban los trabajos de excavación en zonas de valor arqueológico. En respuesta al reclamo, la DGI- entidad ejecutora en la Provincia -inicio una auditoria técnica inmediatamente que, si bien fue cuestionada en algunos elementos por el reclamante, demostró la voluntad de atender prontamente el reclamo.

⁵ El Plan de Trabajo consiste en un rescate arqueológico. Como tal se entiende la realización de un trabajo arqueológico no planificado anteriormente sino que se debe realizar rápidamente. Por tales razones, y a diferencia de una investigación planificada y orientada con preguntas y supuestos, está destinado a recobrar la mayor cantidad de bienes e información arqueológica posible.

⁶ La Dra. Michieli observó la necesidad de hacer ajustes al Plan de Trabajo en cuanto a la inserción espacio-temporal del sitio y del conocimiento que consigna; contemplar la realización de sondeos (pruebas) en el resto del sitio; publicación de los resultados con divulgación que inserte estos nuevos conocimientos en la historia local, así como la programación de monitoreos o verificaciones periódicas del sitio remanente. Recomendó también que en el listado de actividades se dé una mayor importancia a los trabajos de investigación de campo y de rescate.



- Varias instancias del Estado como la (DGI), la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza (DPC), la Unidad Ejecutora del PROSAP pusieron sus mejores esfuerzos en coordinar acciones tendientes a la solución del conflicto. Este interés y coordinación se concretaron en la suscripción del Acta de Acuerdo mencionada anteriormente.
- La oportuna intervención del MICI, de la Unidad Ejecutora Nacional del PROSAP II, y de la unidad ejecutora provincial dio garantías al proceso. Por una parte, se constata, una vez más, que es necesario contar con instancias de información bien equipadas y funcionales previas a la ejecución de un proyecto, y por otro, gracias al esfuerzo invertido por la Unidad Ejecutora y la Unidad Ejecutora Provincial, la Oficina de País, y el propio Reclamante, se pudo avanzar en la evaluación y el diálogo para el acuerdo, simultáneamente.
- Contar con un experto técnico independiente ha coadyuvado al proceso enormemente, no sólo por el aporte de una fuerte dosis de credibilidad técnica, sino porque facilita un seguimiento informado del caso, de parte del MICI.

4. Próximos Pasos

De acuerdo con los avances del diálogo entre las partes a la fecha, el curso de acción a seguir conforme a lo convenido entre las partes es el siguiente:

1. Visita de campo por la Dra. Michieli;
2. La Dirección de Patrimonio Cultural supervisará la ejecución del Plan de Rescate previsto en el Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011(abril - julio);
3. La Unidad Ejecutora establecerá un cronograma de seguimiento, en coordinación con el Solicitante y el MICI;
4. A solicitud del Reclamante, el MICI abrirá una etapa de seguimiento al Plan de Trabajo (mayo-junio);
5. El MICI producirá el Informe de Cierre respectivo (abril-mayo).

